



ICM
Iglesia de la Comunidad
Metropolitana
Cristo Sanador

Rev. Margarita Sanchez
Iglesia de la Comunidad Metropolitana
Cristo Sanador
Calle Robles #67
Rio Piedras, Puerto Rico 00925
Telf. 787-281-6102
margaritasanchez@icmcristosanador.org

Mi nombre es Margarita Sánchez De León y comparezco aquí como la Pastora General de la Iglesia de la Comunidad Metropolitana, Cristo Sanador. ICM Cristo Sanador es una de las congregaciones de las Iglesias de la Comunidad Metropolitana (Metropolitan Community Churches). Nuestra denominación fue fundada en el 1968 y actualmente está integrada por alrededor de 400 congregaciones distribuidas en siete regiones a lo largo del mundo.

Desde sus orígenes las Iglesias de la Comunidad Metropolitana se han caracterizado por ser una denominación de puertas abiertas hacia las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero (glbtt). Esto quiere decir que es una Iglesia que acepta y reconoce, a las personas glbtt como hijos e hijas de Dios, les recibe y les ministra sin rechazo a su identidad por motivos de orientación sexual o de género, además no discriminamos en nuestra labor pastoral contra ningún otro sector independientemente de su condición. Las Iglesias de la Comunidad Metropolitana también se han destacado por una férrea defensa de los derechos humanos en general.

Cristo Sanador fue fundada en el 1996, desde ese tiempo hemos ministrado a cientos de familias y personas representativas de una parte de la diversidad social que compone este país. Actualmente Cristo Sanador tiene una asistencia promedio de entre noventa a cien personas y una lista de envío postal de sobre quinientas personas.

La diversidad y los derechos humanos

Queremos comenzar recordando que Puerto Rico es un pueblo plural, es decir, aquí convivimos personas de distintos orígenes, étnicos o raciales, de distintas nacionalidades, de distintas afiliaciones religiosas y no creyentes, de distintas orientaciones sexuales, de distintas capacidades físicas y/o mentales, sólo para mencionar algunas formas de la diversidad que nos forja como sociedad y como pueblo. Un país saludable es aquel que da paso a la diversidad que lo constituye, asegurando los derechos de toda persona. Aprender a convivir respetando la diversidad contribuye, sin lugar a dudas, a crear sociedades más democráticas y menos violentas.

La Declaración Universal de Derechos Humanos, establece en su artículo primero que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, esta afirmación no hace acepción de personas. Para hacer valer esto ha sido necesaria la lucha de muchos sectores en todas partes del mundo, sin embargo, aún hoy estos derechos son poco disfrutados por una gran parte de la humanidad. Los derechos humanos no está condicionados a cómo nos caigan las personas, no están condicionados a si estamos de acuerdo o no con las ideas políticas o religiosas de las personas, no están condicionados a que nos simpatice o no las características raciales, de género o de orientación sexual o a que estemos de acuerdo con las opciones de vida de las personas. Muy fácilmente los Estados, los individuos y las instituciones sociales, olvidan que los derechos humanos son inherentes a toda persona.

La forma en que se ha desarrollado el debate sobre esta propuesta de enmienda a la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el contenido de la misma me hace pensar que en el país habemos personas que valemos menos y que por ende tenemos menos derechos. Un ejercicio necesario para esta Comisión es preguntarse qué derechos reales tenemos las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero. En ese sentido es prudente mencionar que no sólo se nos niega el derecho de protección a las familias que constituimos sino que además nuestras leyes no nos ofrecen clara protección a nuestras vidas, no se nos ofrece protección contra el discrimin en el trabajo, no se nos ofrece igual acceso a la salud, a la vivienda ni a la justicia.

La Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, entidad del gobierno responsables de velar por los derechos civiles de toda persona que resida en esta archipiélago, dio a conocer recientemente un informe titulado Por la vía de la exclusión, Homofobia y Ciudadanía en Puerto Rico. Este informe señala fuera de toda duda que las personas glbttsomos excluidas en cuanto a derechos y al acceso de servicios, no en una forma contundentemente abierta sino mediante el derecho condicionado, es decir, depende de lo que se reclame.

Es curioso que los hallazgos de este informe no hayan levantado el interés de la legislatura. Se esperaría que ante señalamientos tan serios se tomaran medidas

urgentes para garantizar que los derechos reconocidos en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico puedan ser para todos y todas.

Ante esta situación, una esperaría que la enmienda a la Constitución que estuviéramos discutiendo hoy fuese añadir la orientación sexual como una categoría con protección constitucional, categoría incluida en la Constitución de Suráfrica.

Sin lugar a dudas las personas glbtts somos parías en este país intolerante que establece castas. La discriminación por cualquier motivo constituye una ofensa contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación a los derechos humanos. También es importante recordar que el discurso de las mayorías no debería desplazar el derecho de las minorías. Asegurar eso es función de todas y todas pero más que en ningún otro es responsabilidad del Estado.

El matrimonio y la Declaración Universal de Derechos Humanos

La Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) de 1948 es uno de los documentos fuente de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Este tan importante documento, consenso de la humanidad, no define la familia ni la limita a la relación marital. En la DUDH el derecho y la libertad para casarse, en cuanto a derecho tiene indicado restricciones por edad núbil y por la manifestación de libre y espontáneo consentimiento de las personas contrayentes. Entonces la DUDH no indica que el derecho a casarse sea exclusivo y excluyente en la unión de un hombre y una mujer, sólo indica que es un derecho de toda persona: mujer u hombre.

Desafortunadamente hasta la mitad del pasado siglo, países como los Estados Unidos, prohibían los matrimonios interraciales, entre personas heterosexuales. En la cercanía del 60 aniversario de la DUDH es vergonzoso que aún en algunas jurisdicciones los matrimonios interraciales continúen teniendo oposición. Es vergonzoso que hoy, en algunos países del mundo, la capacidad de consentir el matrimonio sólo le pertenezca al varón. Es vergonzoso que aún haya matrimonios en donde la inequidad de género es clara y sostenida por la ley. Es vergonzoso que aún en muchas jurisdicciones las parejas del mismo sexo no puedan contraer matrimonio.

Lo que atenta contra el matrimonio y las familias

Una de las razones que los exponentes a favor de esta propuesta de enmienda a la Constitución alegan es que la misma pretende proteger al matrimonio y a la familia. Curiosamente la enmienda reconoce como familia únicamente a aquella establecida en el contexto de la relación marital. Nos parece muy peligroso que la definición de familia se limite al contexto del matrimonio, negando de esta manera toda la diversidad de familias que existen en nuestro entorno y que no tienen como eje una relación erótico afectiva. Es prudente recordar que la diversidad de familias no es un fenómeno nuevo, esta diversidad ha existido a lo largo de la historia y de las culturas, así como entendimientos diversos de lo que es un matrimonio. Lo que quizás es nuevo es el reconocimiento de que toda esa diversidad debe estar protegida por la ley.

Llama la atención que el discurso contenido en la propuesta ve al matrimonio como un bien en sí mismo. Sin embargo en esta estructura también se generan males como la violencia doméstica y la inequidad de género, entre otros. Hay que buscar en otro lugar si se quiere en verdad proteger el matrimonio y las relaciones de pareja. Para promover relaciones de pareja saludable el Estado deberá incentivar la educación para lograr la equidad de género, deberá abrir paso a condiciones de vida adecuadas, tales como el acceso a la vivienda, a la salud y al trabajo, esas son formas de proteger las familias y de proteger las relaciones de pareja. Lo demás, es un ejercicio puramente retórico, que en este caso tiene la consecuencia de limitar y violar los derechos humanos de una buena parte de nuestra sociedad.

Sobre el texto de la enmienda

Reconocemos que esta enmienda es una afrenta a la dignidad de las personas glbtt y también es una afrenta contra todas las familias que no están constituidas por un matrimonio civil. El discurso restrictivo de la enmienda podría tener un efecto terrible en futuras interpretaciones a ciertos derechos que ya creíamos ganados. La expresión “ninguna otra unión, independientemente de su nombre, denominación, lugar de procedencia, jurisdicción o similitud con el matrimonio, será reconocida o validada como matrimonio”, abre las posibilidades a cuestionar entre otras cosas, el divorcio por consentimiento, la situación de los hijos e hijas procreados fuera del matrimonio,

el derecho de las personas en relaciones de extramaritales, entre otras cosas. Nos parece que se levanta una caja de Pandora que ni los mismos proponentes de la medida imaginan.

El contexto de la enmienda

Como religiosa soy una firme creyente de la separación de Iglesia y Estado, aunque este concepto siempre ha sido débil en nuestra sociedad, no es menos cierto que velar por el mismo asegura la participación saludable, en el debate público, de los sectores eclesiásticos. Esa participación es necesaria e importante, sin embargo, elevar dogmas o visiones religiosas como normas de toda la sociedad, nos parece que es un atentado contra la libertad de todos y todas incluyendo la libertad de los proponentes. Esta propuesta eleva a cuerpo de ley el concepto religioso del matrimonio como sacramento. Esto nos parece sumamente peligroso sobre todo cuando tiene el efecto de desproteger a las personas en relaciones no matrimoniales y a una buena parte de la diversidad familiar, que deben ser más del cincuenta por ciento de la población.

Nos parece que lo que hace efectivo a un documento como la Constitución es su capacidad de proteger a todos y de mantener definiciones amplias para permitir en el futuro la expansión de derechos. Esto es precisamente lo que estaríamos destruyendo con esta enmienda.

Quiero pensar que llegará un momento en que aquellas cosas que tradicionalmente nos ha separado y por las que hemos marginado a grupos y a sectores de la población, queden en el olvido porque lo único que importará será nuestra condición como humanos. Es curioso que el apóstol Pablo, a quien le debemos tantos textos misóginos, reforzados por la tradición interpretativa que dominó en las Iglesias, lo exprese claramente al decir: “ya no hay judío ni griego, no hay esclavo ni libre, no hay hombre ni mujer porque todos somos uno en Cristo”. Yo para ampliar más el concepto diría, somos una sola humanidad, diversa pero una.